

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479-2014-MDS

Socabaya, 29 de octubre del 2014.

VISTOS:

Los Informes N° 062 y N° 082-2014-MDS-A-GM-GDS-ECDR emitidos por la Sección de Educación Cultural y Deportes, los Proveídos N° 1902 y N° 2697.14.GDS emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Sección de Educación, Cultura y Deportes comunica que con el objeto de mejorar la calidad educativa en el distrito de Socabaya en el año 2013 conjuntamente con la UGEL Arequipa Sur, Solaris Perú y las diferentes I. E. de Socabaya elaboraron el Proyecto Educativo Distrital de Socabaya 2013 - 2021 en el marco de este proyecto se viene ejecutando el eje 7 referido a la Participación y Concertación por el cual se convocó a los representantes de las instituciones educativas públicas y privadas del distrito, directores, docentes, padres de familia y Alcaldes Escolares con la finalidad de implementar la Ordenanza Municipal N° 45-MDS y elegir a los integrantes del Consejo Participativo Local de Educación del Distrito de Socabaya - COPADIES, adjuntando el acta de conformación de dicho concejo para su reconocimiento.

Que, la Ordenanza Municipal N° 45-MDS, establece que el Consejo Participativo Local de Educación es un órgano de participación y concertación educativa, que elabora y define los lineamientos y estrategias de desarrollo del Proyecto Educativo Municipal de Socabaya, así como su seguimiento y evaluación, no tiene capacidad jurídica para ejercer funciones o actos de gobierno, sus acuerdos y propuestas por si solas no generan efectos vinculantes, por lo tanto, requieren de la aprobación de normas emanadas de los Órganos de Gobierno Local, sea del Concejo Municipal o la Alcaldía, según corresponda para que sus acuerdos puedan ser obligatorios para la Municipalidad.

En ejercicio de las atribuciones concedidas el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2014-MDS de fecha 01 de setiembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes del Consejo Participativo Local de Educación del Distrito de Socabaya, conformado por la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL CONSEJO PARTICIPATIVO LOCAL DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA ING. WUILBER MENDOZA APARICIO Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya
VICEPRESIDENTE Regidora Leydit Juvilla Soto Aragón Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA Integrante: Lic. Carlos Enrique Sánchez Salinas
SECRETARIO TÉCNICO Integrante: Prof. Raúl Edgard Jiménez Villalobos, Enc. de la Sección de Educación, Cultura y Deportes
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - SOCABAYA Integrante: Dr. Eugenio Francisco Urday Urday
REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL DISTRITO Integrantes: Titular : Sr. Juan Manuel Márquez Pinto - I. E. Fray Martín Suplente: Sra. Ericka Sirikit Montes Guila - I.E. María de los Ángeles
REPRESENTANTE DE DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO Integrantes: Titular : Prof. Froilán Mamani Cruz - I.E. 40199 CMT Suplente: Prof. Daniel Ernesto Soto Fuentes - I.E. El Gran Maestro
REPRESENTANTE DE PROFESORES REGISTRADOS EN EL COLEGIO PROFESIONAL Integrantes: Titular : Prof. Delia Gherzi Rodríguez - I.E. Padre Francois Delatte Suplente: Prof. Juana Edith Chuquicaña Taco - I.E.I, San Martín de Socabaya
REPRESENTANTE DE ALCALDES ESCOLARES DEL DISTRITO DE SOCABAYA Integrantes: Titular : Alumno Gustavo Darío Carrera Oriol - I.E. Padre Francois Delatte Suplente: Alumna Maricielo Leslie Loaiza Febres - I.E. MIC
REPRESENTANTE DE LOS SECTORES ECONOMICOS PRODUCTIVOS ORGANIZADOS DEL DISTRITO Integrante: José Carlos Portillo Romero - ONG PAZ PERU

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernalles
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio